

DIARIO BALEAR

del miércoles 21 de Julio de 1824.

Sta. Praxedes V. y Mr.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 14 de Junio.

La salida del ministerio de Mr. de Chateaubriand continúa siendo el único objeto de todas las conjeturas y reflexiones de nuestros políticos. He aquí un extracto de lo que con este motivo dicen los periódicos mas principales:

El *Courier*. "La salida de Mr. de Chateaubriand se ha verificado por la desaprobacion del proyecto de ley sobre las rentas; mas esto no quiere decir que por ello se siga la caída del Ministerio; pues si esto aconteciese, porque fuese favorable al proyecto la opinion de Mr. de Chateaubriand, es de creer que se hubiera unido con los demas compañeros, y habria hecho que su conducta les sirviese de guia. El hecho, segun las noticias que tenemos por un conducto de mucha autoridad, es que Mr. de Chateaubriand, aunque no se declarase abiertamente contra el proyecto de Mr. Villele, estaba tan frio respectó á él, que esta misma frialdad puede mirarse como la principal causa del rechazo que ha sufrido en la Cámara de los Pares.

"Se asegura que si el ministro de Negocios extranjeros hubiese desplegado toda la influencia de que gozaba, habria sido aprobada la ley, y como esta era muy del agrado de un augusto personage, se colige claramente por consecuencia la salida del Ministerio. Se nos ha dado además otra razon; pero cuando basta lo que hemos dicho, ¿por qué nos hemos de meter en una multitud de conjeturas complicadas. Mr. Villele conservará, segun se

dice, el negociado de aquel Ministerio; mas no nos aseguran á quien se ha de dar el despacho de Hacienda."

El *New Times*. "Nada se dice positivamente sobre la salida de Mr. de Chateaubriand; pero fácilmente se puede conjeturar que el primer Ministro ha creido que su noble colega no le ha prestado suficiente apoyo en el negocio de la reduccion de la renta. Tambien se añade que Mr. Villele era de distinta opinion que Mr. de Chateaubriand sobre la cuestion de la América meridional: que este se inclinaba mucho mas que el primero á sostener y ayudar al Rey de España en los esfuerzos que haga para recobrar sus colonias. Sea lo que quiera, la salida de Mr. de Chateaubriand manifiesta bien el grado de favor que goza Mr. Villele, y prueba igualmente el poco temor que tiene de que se disminuya su influjo en la Cámara de los Pares, pues que acaba de fortificar la oposicion realista con los talentos de un hombre tan célebre como Mr. de Chateaubriand. Las cartas particulares de Francia no nos dicen que haya ocurrido ninguna otra mudanza en el Ministerio."

Morning Chronicle. La salida de Mr. de Chateaubriand ha causado en Londres una gran sorpresa; pero ha sido de una naturaleza agradable. El triunfo de Mr. Villele se mira como la derrota del partido fanático, y como una garantía de las disposiciones pacíficas del Gabinete frances respecto a la Inglaterra. Cuando decimos pacíficas no queremos decir que se evite por ello todo género de contienda abierta con relacion á la América meridional.

= Un periódico, que siempre se ha manifestado estremadamente parcial en favor de los insurgentes de América (*el Courier*), quiere hacernos creer que todo va perfectamente en Méjico; pero asegura que es imposible conjeturar el resultado que puede tener el atrevido proyecto de Itúrbide.

El mismo periódico confiesa aun mas, á saber: que no es verdad que el coronel Hamilton, comisario británico, haya regalado á Bolivar y á Santander *en nombre del Rey* Jorje IV dos cajas de oro. El coronel habrá podido dar por sí propio las cajas adornadas con el retrato de S. M.; mas las consecuencias que se podrán sacar de esta cortesanía particular, no tienen, como se deja ver, el mismo carácter oficial de reconocimiento.

====

FRANCIA.

Paris 10 de Junio.

En el *New-Times* del 9 se lee el párrafo siguiente:

»No es facil prever todas las consecuencias de haber desechado la Cámara de los Pares el proyecto de ley propuesto por Mr. Villale. Nada tenemos con este señor Ministro; pero hay razones muy poderosas para estar descontentos por su conducta bajo diversos aspectos; al mismo tiempo que confesamos que no veríamos sin sentimiento separado de los negocios al hombre de la Francia, único capaz de conservar la paz en la Europa.

= Se trata de levantar una estatua de bronce al inmortal Pit, que se colocará en Lóndres en la plaza llamada *Hannover-Square*.

= Deben llegar muy pronto á Leon 40 misioneros, para hacer en esta ciudad la primera mision despues de la restauracion.

= Mr. Tenwich, obispo de Cincinnati en los Estados-Unidos, acaba de hacer una corta mansion en Leon de vuelta de Roma, adonde ha ido á implorar algunas gracias y la proteccion de la Cabeza de la Iglesia á favor de su diócesis, una de las mas dilatadas de la tierra, y acaso la mas pobre. Ya ha salido para Paris, desde donde debe trasladarse á Inglaterra, y desde alli á su obispado.

Lleva consigo dos sacerdotes del cole-

gio de Propaganda, socorro inportante para una diócesis que solo cuenta seis en una estension de 400 leguas cuadradas. La impresion que ha hecho este prelado en el ánimo de todos los que se le han acercado, es la que causa la dignidad unida á la virtud, y á la alta vocacion de traer al camino de la verdad naciones enteras todavía salvages, con unos socorros muy débiles, atendida la grandeza de la empresa.

Las gracias que ha obtenido de S. S. y los socorros que espera de la bondad de la Familia Real, favorecerán sin duda unos proyectos tan dignos de interes y de veneracion.

Idem II.

El Rey ha espedido un decreto, cuyos artículos principales son los siguientes:

Art. 1º. El número de hombres que se reclutará cada año para el ejército de mar y tierra, conforme á la ley de 10 de Marzo de 1818, será de 600.

Art. 3º. Se deroga el art. 3º de la ley de 10 de Marzo de 1818, que fija la duracion del servicio de los voluntarios en seis años en la infantería y ocho en los demas cuerpos.

Se deroga igualmente el artículo 20, que fija en seis años el servicio de los llamados por sorteo.

El servicio militar durará en adelante ocho años, lo que se entenderá para toda clase de soldados y de cuerpos.

Art. 4º. Queda tambien derogado el art. 23, que sujetaba á todos los soldados, de oficial abajo, que se hallaban en sus casas con licencia absoluta, á un servicio territorial de seis años en caso de guerra.

Son nulas todas las disposiciones contrarias á la presente ley.

= El dia 30 por la noche se advirtió desde Munich el resplandor de la iluminacion que se hizo en Teguernsee (dista 12 leguas) para honrar á S. A. I. el Archiduque de Austria Francisco Carlos. Con la iluminacion estaba combinado un gran fuego artificial, cuyo conjunto producía el espectáculo mas hermoso que jamas se ha visto. Todos quedan prendados de la afabilidad del Archiduque. La corte estará de vuelta para el 4 de Junio en Nymphenbourg.

=El Infante D. Miguel salió de Brest el día 8, según se cree, con dirección á Nantes.

=Las sesiones de las Cámaras de los días 8, 9 y 10 no ofrecen interés particular.

Idem 14.

Estamos invitados para publicar el siguiente aviso:

»En virtud de disposiciones convenidas entre el ministerio de Marina y el de Hacienda, se ha decidido:

1.º »Que los buques españoles secuestrados durante la última guerra, y entregados á la Francia por el tratado de Madrid del 5 de Enero de 1824, sean admitidos en los puertos del reino sin pagar ningun derecho de entrada ni de tonelaje, y se vendan como de propiedad francesa, bajo las condiciones impuestas por las leyes del 21 de Setiembre y 27 Vendémiaire, año 2.º

2.º »Que los cargamentos de estos buques paguen los derechos de aduana del mismo modo que si fuesen inportados por franceses de los puntos mismos de donde procedian los buques españoles secuestrados.

3.º »Que las mercaderías prohibidas se vendan con la condicion de volverlas á esportar.»

=El ministro de Marina ha mandado se publique en el *Monitor* un aviso á los propietarios de los buques y cargamentos franceses, apresados por los corsarios españoles durante la última guerra, en el que se indican las formalidades que han de observar para reclamar las indemnizaciones.

=El conde de la Bourdonnaye, presentó ayer en la mesa de la Cámara de los Diputados la siguiente proposicion, que se leerá hoy en sesion secreta.

»Tengo el honor de proponer á la Cámara eleve á S. M. una humilde esposicion, suplicándole se proponga á las Cámaras en la presente sesion un proyecto de ley, cuyo objeto es el siguiente:

1.º Declarar se conceda una indemnizacion íntegra á los franceses cuyas propiedades raices han sido confiscadas y vendidas á virtud de decretos y actos de los gobiernos revolucionarios.

2.º Determinar las bases del valor de

las propiedades inmuebles por las que se conceda esta indemnizacion.

3.º Fijar el orden en que ha de hacerse esta indemnizacion entre los actuales propietarios, los herederos, sucesores ó causantes derecho, y los acreedores de los antiguos propietarios que han fallecido.

4.º Arreglar de modo que estas indemnizaciones se paguen en rentas al 4 por 100 con intereses desde el 22 de Marzo de 1825.»

Cámara de los Diputados. = Sesion del 11.

Mr. Jacquinet de Pampelune es llamado á la tribuna para presentar el proyecto de ley sobre que se modifiquen algunos artículos del código penal, cuya discusion se ha fijado para el lunes.

Hoy se discute la ley sobre los retiros concedidos á los jueces, y la sesion ha quedado pendiente para mañana.

=La salida de Mr. de Chateaubriand del ministerio entretiene hace unos dias á nuestros periodistas. Parece haber sido sensible para unos y satisfactorio para otros. Aquellos manifiestan sus quejas con mas ó menos rebozo, y estos se complacen en recoger sus espresiones para ponerlas mas claras.

He aquí lo que leemos en la *Estrella* del 12.

»Hay en la *Cuotidiana*, dice, y en el *Diario de los Debates* espresiones que dicen mas que lo que quieren sus autores. Y si no cómo podemos leer en uno de estos periódicos el *decreto fatal*, y en otro: *haberse desgraciado un ministro de un modo tan poco frances y tan salvage, por no decir mas?*

»Vivan con cuidado los que se glorían de ser realistas. El terreno que pisan se hace cada dia mas peligroso. Corren libremente las ideas democráticas, y si ciertas personas no reparan en ello como deben, veremos bien pronto que entre los individuos de la Cámara de los Diputados no habrá mas diferencia que la de los nombres.

Seria muy gracioso, dice el *Diario de los Debates*, ver salir alguno pretendiendo ser mas realista que Mr. de Chateaubriand, y profesar doctrinas mas religiosas y mas monárquicas que las del autor

4
del *Genio del Cristianismo*, del escrito sobre *Buonaparte y los Borbones*, que el autor de la *Monarquía segun la Carta* y del *Conservador*. ¿Podrán jamas olvidar los realistas al que los ha defendido y los ha salvado.?"

¿No es cierto segun esto que la presidencia del Consejo pertenecia á Mr. de Chateaubriand? ¿Por qué no lo dicen claro estos periódicos?

=====

ESPAÑA.

Madrid 30 de Junio.

El Rey N. Sr. se ha servido nombrar para el corregimiento político de Plasencia á D. Manuel Tesifon Gomez de Borja: para el de letras de Ciudad-Real á D. Francisco Garcia Ortiz: para el de Chinchon á D. Antonio Blasco: para el de Benzanos á D. Rafael Gonzalez Gamoneda: para el de Sto. Domingo de la Calzada á D. Estanislao Guilarte y Amtri: para el de Iniesta y Villanueva de la Jara á D. Pedro Josef Rovira: para el de Talavera de la Reina á D. Juan de Mena: para la vara de alcalde mayor de Yepes á D. Francisco Macho Villegas: para la de los Barrios en el Campo de S. Roque á D. Salvador Guerrero: para la de Fiñana á D. Josef Izabal: para la de Osuna á D. Idefonso Josef de Frias: para la de Benamejí á D. Antonio Josef de Rueda: para la de Utrera á D. Nicolas de Leon y Perez: para la de Buena á D. Josef de Zayas Fernandez de Córdoba: para la de Leon á D. Diego Vazquez Valcarcel: para la de Alba de Tormes á D. Nicolas Alonso Campal: para la de Sepúlveda á D. Niconor Diaz Lavandero: para la de Almanza á D. Juan Antonio Bernal: para la del Puerto de Santa María á D. Rafael Abreu: para la de Rute á D. Fernando Lopez y Villen: para la de Huescar de Baza á D. Mariano Cosío; y para la vara de teniente primero de Asistente de la ciudad de Sevilla á D. Juan Felix de Maruri.

=Queriendo S. M. dispensar al cabildo de la santa Iglesia primada de Toledo un testimonio de su Real benevolencia por las pruebas que le ha dado de su amor y adhesion en todo tiempo, y con particularidad durante su permanencia en aque-

lla ciudad, ha venido en concederle la gracia de tratamiento de Escelencia para que lo disfrute en cuerpo perpetuamente.

=====

Palma 20 de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21.
Parada y sargento de hospital Milicia Provincial, Hornabeque Artillería.=Socios.

=====

AVISOS.

En el cuartel grande que fué del Regimiento de Pavía se hallan caballos de venta, los que se manifestarán al que quiera verlos á cualquiera hora del dia.

=====

Está para alquilar un horno con todos sus arreos en la villa de Manacor propio de Magdalena Barceló. Darán razon junto el hostal del Estel, casa del sargento Ripoll.

=====

Se vende en la playa del Grao de la ciudad de Valencia (á voluntad de su dueño) una bergantina, ó javeque titulado S. Rafael, construido para el corso á principios del año prócsimo pasado 1823. Monta dicho javeque doce cañones, tiene sus empavesadas y demas necesario para el corso. Es de porte de sesenta y tres toneladas, con todos sus demas arreos necesarios, velamen nuevo y su correspondiente lancha. Dará razon el patron de la matrícula de dicho Grao de Valencia Joaquin Trullengue.

=====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 17 y 18 del corriente.

De Algeciras en 17 dias el laud Bta. Catalina Tomas del patron Francisco Oliver español con cargo de lastre.

De Ciudadela en 1 dia el laud S. Antonio del patron Sebastian Melis español con cargo de lastre.

De Cartagena en 10 dias la goleta Espíritu Santo del patron José Llampayas español con cargo de espartería.

De Gibraltar en 16 dias la javega S. Rafael del patron Miguel Fons con cargo de hierro y géneros.

CON SUPERIOR PERMISO.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.